



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MESA DE CONTRATACIÓN

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2021

**Asistentes:**

**Presidente:** D. Manuel Villar Sola, Concejal de Contratación.

**Vocales:**

D. Rafael Ramos Rodríguez, en sustitución del Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D. Víctor Compañ Mateos, en sustitución del Interventor General Municipal.

D. Vicente Llinares Zaragoza, Jefe del Departamento Técnico de Comunicaciones.

*(Asiste al punto 2)*

Dª. Dolores María Alcaraz Jerez, Gestor del Departamento de Proyectos de Inversiones y Control Económico.

*(Asiste al punto 3)*

Dª. Susana Pujadas Orus, Técnico de Intervención comunitaria del Servicio de Acción Social y Familia.

*(Asiste al punto 4)*

**Secretaria:** Dª. María Pérez-Hickman Muñoz, Jefa del Servicio de Contratación.

**Otros asistentes:**

D. Gaspar Grande García, Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Dª. Carmen Balaguer Salar, Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Contratación.

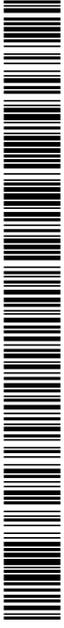
Dª. Llanos del Mar Cano Ochando, Concejala del Grupo Municipal Socialista, en calidad de invitada.

D. José Juan Bonet Durá, Concejal del Grupo Municipal Vox, en calidad de invitado.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y dos minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, se reunieron mediante videoconferencia las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2021.**



Código Seguro de Verificación: 00905db5-dc81-4012-9e78-57475324b6dd  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_11651488  
 Fecha de impresión: 25/03/2021 10:17:23  
 Página 2 de 5

FIRMAS  
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUNOZ - (Jefa Servicio), 25/03/2021 08:22  
 2.- MANUEL VILLAR SOLA - (Concejal), 25/03/2021 10:06

Se dio cuenta del acta reseñada en el epígrafe que antecede, resultando aprobada por unanimidad.

**2.- ALEGACIONES DE LA MERCANTIL VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE". (EXPTE. 70/20).**

<b>Nº de Expediente</b>	70/20		
<b>Título Abreviado</b>	Servicio de Telecomunicaciones del Ayto.		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	SERVICIO TRÁFICO, TRANSPORTES, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD		
<b>Procedimiento</b>	Abierto sujeto a regulación armonizada	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	64.200000-8 Servicios de telecomunicaciones. 64.210000-1 Servicios telefónicos y de transmisión de datos. 64.212000-5 Servicios de telefonía móvil.		
<b>Valor Estimado</b>	4.230.159,68 €	<b>Tipo Impuesto</b>	IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	3.384.127,75 € (IVA no incluido)	<b>Tipo Impositivo 21 %</b>	710.668,82
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	4.094.794,56 € (IVA incluido)		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	4 Años

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de las alegaciones presentadas por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Alicante, el 2 de marzo de 2021, contra el rechazo de su proposición, acordado en la Mesa de Contratación del día 24 de febrero de 2021.

Asimismo, da cuenta de que respecto a dichas alegaciones se ha emitido un informe por el responsable del contrato, D. Vicente Linares Zaragoza, de fecha 08 de marzo de 2021, en el que se analizan cada una de las alegaciones formuladas.

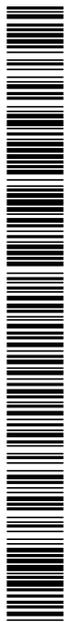
En dicho informe, entre otras muchas cuestiones, se confirma nuevamente que la oferta de la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. adelanta información del sobre nº 3 (sobre PROPOSICIÓN: criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas) en el sobre nº 2 (sobre PROPOSICIÓN: criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor), en concreto en el apartado 2.3.1.8 (terminales) de su proposición.

En cuanto a la alegación de que la unión temporal de empresas formada por las mercantiles TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., incurre en causa de exclusión por incluir el dato relativo a la integración de las 2 plataformas ToIP del AYUNTAMIENTO (in HOUSE-CLOUD) en el sobre nº 2 revelando con ello un dato a valorar objetivamente en el sobre nº 3, el informe técnico mencionado indica que "Lo indicado en la pág. 4 del informe respecto a la oferta de Telefónica "Se incluye la integración de las 2 plataformas de ToIP del AYUNTAMIENTO (in HOUSE-CLOUD)." se trata de una errata en la valoración del mismo, y por tanto la oferta no adelanta información del Sobre nº 3 en el Sobre nº 2."

A la vista de todo ello y de conformidad con lo establecido en los artículos 146, 150 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Mesa, previa aceptación del informe técnico mencionado, acuerda:

**Primero.-** Confirmar el rechazo de la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., en los términos acordados por la Mesa en su sesión del día 24 de febrero de 2021 y en particular por el incumplimiento del artículo 157.2 de la LCSP.

**Segundo.-** Confirmar que la unión temporal de empresas formada por las mercantiles TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., no ha incluido en el sobre nº 2 (criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor), información a valorar en el sobre nº 3 (criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).



Código Seguro de Verificación: 00905db5-dc81-4012-9e78-57475324b6dd  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_11651488  
 Fecha de impresión: 25/03/2021 10:17:23  
 Página 3 de 5

**FIRMAS**  
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUNOZ - (Jefa Servicio), 25/03/2021 08:22  
 2.- MANUEL VILLAR SOLA - (Concejal), 25/03/2021 10:06

**Tercero.-** Mantener la propuesta al órgano de contratación, de la clasificación contenida en el acta de la Mesa del día 24 de febrero de 2021.

**3.- APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE ÚNICO) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA CON CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES". (EXpte. 9/21).**

<b>Nº de Expediente</b>	9/21		
<b>Título Abreviado</b>	Mobiliario oficinas criterios medioambientales		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		
<b>Procedimiento</b>	Abierto Super-Simplificado (Art.159.6 LCSP)	<b>Modalidad Contrato</b>	Suministros
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	39.130000-2 Muebles de oficina.		
<b>Valor Estimado</b>	59.900,00 €	<b>Tipo Impuesto</b>	IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	59.900,00 € (IVA no incluido)	<b>Tipo Impositivo ...%</b>	21%
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	72.479,00 € (IVA incluido)		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	1 Año.

Según el certificado del Registro de Entrada de Ofertas, se han presentado las proposiciones relacionadas a continuación.

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico", a continuación, por la Secretaria de la Mesa, a la apertura de los sobres electrónicos, siguiendo el orden cronológico de presentación y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	Criterio 1 Precio contractual ofertado (porcentaje de descuento)	Criterio 2, 3 y 4	Defectos
1	ACTIU BERBEGAL Y FORMAS, S.A.	20 %	A valorar por el órgano gestor	Ninguno.
2	ORSAL INFORMÁTICA, S.L.	21 %		Ninguno.
3	OPROYECTS IBERICA, S.L.	7 %		Falta especificar la razón social de la mercantil a la que representa en la proposición económica.

- Criterio 1: Precio contractual ofertado (porcentaje de descuento)
- Criterio 2: Plazo de garantía.
- Criterio 3: Plazo de suministro y montaje.
- Criterio 4: Madera y productos derivados de la gestión forestal sostenible

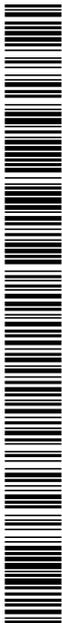
Se constata que no hay ninguna proposición con valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 141, 159 y 326 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

**Primero.-** Requerir a la mercantil **OPROYECTS IBERICA, S.L.**, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsane el defecto observado en la documentación aportada.

La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

**Segundo.-** Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, presentes en el acto, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedan a emitir un informe de valoración de los mismos.



Código Seguro de Verificación: 00905db5-dc81-4012-9e78-57475324b6dd  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_11651488  
 Fecha de impresión: 25/03/2021 10:17:23  
 Página 4 de 5

FIRMAS  
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUNOZ - (Jefa Servicio), 25/03/2021 08:22  
 2.- MANUEL VILLAR SOLA - (Concejal), 25/03/2021 10:06

**Tercero.-** Posponer la clasificación de las proposiciones admitidas, hasta que se aporte la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.

**4.- APERTURA DE LOS SOBRES “DOCUMENTACIÓN” Y “PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SERVICIO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIO-COMUNITARIA ESCUELAS DE VERANO”. (EXPTE. 01/21).**

<b>Nº de Expediente</b>	01/21		
<b>Título Abreviado</b>	Proyecto Intervención Socio-Comunitaria Escuela Verano		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL		
<b>Procedimiento</b>	Abierto	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Urgente	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	85.320000-8 Servicios sociales ( incluido en anexo IV).		
<b>Valor Estimado</b>	460.330,00 €	<b>Tipo Impuesto</b>	IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	92.066,00 € ( IVA no incluido )	<b>Tipo Impositivo 10%</b>	9.206,60 €
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	101.272,60 € (IVA incluido)		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	1 Año+1+1+1+1

Según el certificado del Registro de Entrada de Ofertas, se han presentado las proposiciones relacionadas a continuación.

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del “documento de solicitud de apertura del sobre electrónico” a continuación, a la apertura de los sobres electrónicos y acceso al contenido de las proposiciones, siguiendo el orden cronológico de presentación y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

Nº Proposición	Licitador	Defectos
1	EDUCO SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS, S.L.	Ninguno.
2	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OSZAGALES	Faltan los anexos III y VI del PCAP.
3	AUCA PROJECTES EDUCATIUS, S.L.	Deben presentar el anexo II del PCAP, debidamente cumplimentado.
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Ninguno.
5	FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.	Ninguno.

A continuación se procede a la apertura del sobre “PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR”.

Una vez abiertos, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

**Primero.-** Requerir a las mercantiles **ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OSZAGALES** y **AUCA PROJECTES EDUCATIUS, S.L.**, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsanen los defectos observados en la documentación aportada.

La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

**Segundo.-** Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, cuyo informe deberá emitirse antes del 22 de marzo de 2021.

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA**



Código Seguro de Verificación: 00905db5-dc81-4012-9e78-57475324b6dd  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_11651488  
 Fecha de impresión: 25/03/2021 10:17:23  
 Página 5 de 5

**FIRMAS**  
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUNOZ - (Jefa Servicio), 25/03/2021 08:22  
 2.- MANUEL VILLAR SOLA - (Concejal), 25/03/2021 10:06

**5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RETIRADA DE LA OFERTA DEL ÚNICO LICITADOR ADMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA "CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL MERCADILLO MUNICIPAL "JOSÉ MANUEL GOSÁLBEZ" DE ALICANTE". (EXP. 74/20).**

<b>Nº de Expediente</b>	74/20		
<b>Título Abreviado</b>	Explotación Bar-cafetería Mercadillo Jose Manuel Gosálbez		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	DEPARTAMENTO DE MERCADOS		
<b>Procedimiento</b>	Abierto	<b>Modalidad Contrato</b>	Concesión demanial
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Único criterio precio
<b>CPV</b>	55.330000-2 Servicios de cafetería.		
<b>Valor Estimado</b>	59.296,00 €	<b>Tipo Impuesto</b>	Exento de IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	38.743,00 € ( IVA Exento )	<b>Tipo Impositivo %</b>	
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	38.743,00 € ( IVA Exento )		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	4 Años + 1 prórroga de 2 años

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2020, requirió al único licitador clasificado, **D. ANTONIO HÉCTOR VILELLA SORIA**, para que presentara determinada documentación que no obraba en el expediente, previa a la propuesta de adjudicación.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Vilella Soria, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Alicante, el 10 de marzo de 2021, manifestando su renuncia al procedimiento, según indica, "*por el estado en que se encuentran las instalaciones*".

A la vista de ello, la Mesa, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda:

**Primero.-** Considerar que la proposición presentada por **D. ANTONIO HÉCTOR VILELLA SORIA**, ha sido retirada, sin perjuicio de las consecuencias que ello pueda conllevar, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, que deberá determinar el órgano de contratación, previo informe en su caso, del órgano gestor.

**Segundo.-** Proponer al órgano de contratación la DECLARACIÓN DE DESIERTO de la presente licitación.

Finaliza el acto siendo las diez horas y treinta y tres minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a de la Mesa de Contratación.